



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 08 de abril de 2022

REFERENCIA: Verbal No. 2016-00393

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada **ASEIGNES OUTSOURCING S.A.S.**, se notificó personalmente conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, y a través de apoderado contestó la demanda y presentó excepciones de mérito (No. 35 – 36 y 38 – 42 C. 1).

Así mismo, téngase en cuenta que la demandada CATALINA RONDÓN BARRERA en el término de traslado contestó la reforma de la demanda y propuso excepciones previas (No. 24 – 25 C1 y C. 4) y que la sociedad SAMSUNG SDS LATIN AMERICA SOLUCOES EM TECNOLOGIA LTDA también contestó en tiempo la reforma de la demanda (No. 28 – 29 C. 1).

Ahora bien, como quiera que la totalidad de la pasiva acreditó el envío de la contestación de la demanda a su contraparte, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se tendrá entonces por **agotado el traslado de la contestación de la demanda.**

Conforme a lo anterior, para todos los efectos legales téngase en cuenta que el extremo actor únicamente recorrió **en tiempo** el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada CATALINA RONDÓN BARRERA (No. 33 - 34).

Una vez se resuelva lo correspondiente a las excepciones previas planteadas por la demandada CATALINA RONDÓN BARRERA, se dispondrá lo que en derecho corresponda para la continuidad del proceso si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE (2),

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 14

Fijado hoy 18 de abril de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

Lblt

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85bde69747fe7857ca50d69f26082528376bb526c33c1e32717b3ec61098d1f8**
Documento generado en 07/04/2022 08:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>